

**RESOLUCIÓN NÚM. 51****SERIE 2025-2026**

**RESOLUCIÓN PARA DISPONER Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS OPERACIONALES QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2026-2027 EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CIDRA; PARA SEÑALAR LOS PUESTOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO; PARA DETERMINAR LAS ASIGNACIONES Y CUENTAS NECESARIAS PARA LOS SERVICIOS Y FUNCIONES EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.003, declara la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de los municipios. En lo particular, dispone que “[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones”.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, antes citada, reconoce además que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

**POR CUANTO:** Conforme a las disposiciones del Artículo 2.097 de la referida Ley Núm. 107-2020, el Alcalde de Cidra confeccionó y radicó ante este Cuerpo el Proyecto de Resolución de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Cidra para el Año Fiscal 2026-2027.

**POR CUANTO:** En el Municipio Autónomo de Cidra estamos atentos a los potenciales cambios fiscales propuestos por el Gobierno Central, según presentados en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) y la legislación vigente sobre el tema fiscal de Puerto Rico. Como es de conocimiento general, entre las medidas aprobadas y certificadas por la JSF se encuentran la eliminación total del fondo de transferencias y del fondo de inflación; la imposición de obligaciones fiscales, tales como la Ley Núm. 72-1993, según enmendada (ASES), la Ley Núm. 106-2017, según enmendada (Pay-Go), y la aportación a la Contribución Especial para la Amortización y Redención de Obligaciones Generales del Estado (1.03), entre otras. Por ello, estamos conscientes de que los cambios propuestos tienen un potencial efecto sobre los recursos operacionales y las asignaciones de gastos presentadas en este presupuesto del Año Fiscal 2026-2027.

- POR CUANTO:** Conscientes de la realidad fiscal y financiera de nuestro Municipio, se presenta este nuevo presupuesto balanceado, el cual contiene las asignaciones y las fuentes de recursos reales, así como los aspectos operacionales en orden de prioridad, tomando en cuenta las necesidades de nuestra gente y de las comunidades de Cidra. De esta forma, se identifican las fuentes de recursos económicos para sufragar los programas y actividades operacionales municipales, así como la continuidad de los servicios básicos y esenciales en beneficio de nuestros residentes y visitantes, a la luz de la presente realidad fiscal.
- POR CUANTO:** Con el interés de mejorar y ajustar los beneficios marginales de los empleados a la realidad económica que enfrenta Puerto Rico, el Gobierno Municipal de Cidra aumentará la aportación al beneficio marginal del plan médico, por la cantidad de ciento treinta dólares (\$130.00) mensuales, para aquellos funcionarios y empleados municipales elegibles.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 53-2021 creó el “Fondo Extraordinario para Atender el Recogido y Disposición de Residuos, Desperdicios y para Implementar Programas de Reciclaje en los Municipios”. A tenor con dicha ley, los municipios solo podrán acceder a los recursos económicos del Fondo Extraordinario, como fondo especial, para: (1) recogido y disposición de basura; (2) recogido y disposición de desperdicios sólidos; (3) recogido y disposición de escombros; y (4) implementación, recogido y disposición de reciclaje. Para el Año Fiscal 2026-2027 se asignó al Municipio de Cidra la cantidad de \$674,639.28, la cual será utilizada como recurso operacional adicional para incurrir en los gastos y desembolsos del servicio de recogido y disposición de desperdicios sólidos y escombros, así como en la implementación, recogido y disposición de reciclaje.
- POR CUANTO:** Esta Resolución de Presupuesto, junto con los documentos presupuestarios requeridos, ha sido sometida a la consideración de la Legislatura Municipal, según se dispone en el Artículo 2.097 de la citada Ley Núm. 107-2020.
- POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo ha dado cuidadosa consideración al Proyecto de Resolución de Presupuesto balanceado para el Año Fiscal 2026-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 7, sobre Presupuesto Municipal, de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, y considera que el mismo cumple con el ordenamiento jurídico vigente y representa los mejores intereses de nuestra Ciudad.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- Sección 1RA:** Que las cuentas de ingresos que se relacionan en los documentos suplementarios que acompañan la presente Resolución de Presupuesto serán utilizadas para sufragar y financiar los gastos operacionales del Municipio Autónomo de Cidra, con cargo al Fondo General, durante el Año Fiscal 2026-2027. Además, los ingresos estimados que se recauden por el Departamento de Finanzas y las cantidades que se presumen han de producir los recursos económicos se consignan a continuación:

| DESCRIPCION                           | PRESUPUESTO      |
|---------------------------------------|------------------|
| Fondo General                         | \$17,118,416.66  |
| Fondos Federales                      | \$2,220,916.00   |
| Impuestos sobre Ventas y Uso (IVU)    | \$1,800,000.00   |
| Contribución Adicional Especial (CAE) | \$5,944,203.71   |
| TOTAL                                 | \$ 27,083,536.37 |

TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS

**Sección 2DA:** Que las cuentas para el gasto presupuestario que se relacionan en los documentos que acompañan la presente Resolución de Presupuesto serán utilizadas para atender las obligaciones y pagos de las asignaciones mandatorias, los gastos por concepto de sueldos y servicios personales, así como los demás gastos operacionales y de funcionamiento del Municipio Autónomo de Cidra, con cargo al Fondo General, durante el Año Fiscal 2026-2027. A estos fines, se incluyen las asignaciones presupuestarias con crédito suficiente por la cantidad que se consigna a continuación:

TOTAL DE ESTIMADO DE GASTOS

| DESCRIPCION                           | PRESUPUESTO    |
|---------------------------------------|----------------|
| Legislatura Municipal                 | \$211,184.00   |
| Alcaldía                              | \$928,014.00   |
| Finanzas                              | \$4,919,205.66 |
| Obras Publicas                        | \$3,034,875.20 |
| OMMEAD                                | \$488,865.96   |
| Policia Municipal                     | \$548,986.60   |
| Recursos Humanos                      | \$1,935,739.00 |
| Recreacion y Deportes                 | \$1,072,316.88 |
| Turismo, Arte y Cultura               | \$1,109,918.24 |
| Asuntos al Ciudadano                  | \$296,733.00   |
| Secretaria Municipal                  | \$348,581.00   |
| Auditoría Interna                     | \$80,667.00    |
| Planificación y Desarrollo            | \$270,467.00   |
| Servicios a la Familia                | \$1,172,935.12 |
| Conserv Edif y Estructur Municipales  | \$406,684.00   |
| Facilidades Municipales               | \$226,232.00   |
| Base de Fe                            | \$67,012.00    |
| Contribución Adicional Especial (CAE) | \$5,944,203.71 |
| Impuesto sobre las Ventas y Uso (IVU) | \$1,800,000.00 |

|           |                  |
|-----------|------------------|
| Sección 8 | \$1,705,286.00   |
| CDBG      | \$515,630.00     |
| TOTAL     | \$ 27,083,536.37 |

- Sección 3RA:** Que, para el pago de los gastos operacionales del Municipio Autónomo de Cidra durante el Año Económico 2026-2027, se recaudarán en las arcas del Municipio las cantidades que se estiman han de producir los diferentes renglones de ingresos, tales como: contribuciones sobre la propiedad, contribución de patente municipal, IVU municipal, arbitrios de construcción, licencias y permisos locales, otros ingresos y otras fuentes financieras, que más adelante se asignan para cubrir todos los servicios esenciales, gastos operacionales, servicios de administración, costos, materiales y otros gastos legítimos municipales, según se desprende de los detalles de cada cuenta asignada para sus respectivos gastos.
- Sección 4TA:** Las cuentas consignadas en el presupuesto se destinarán para pagar las obligaciones y desembolsos de los gastos previstos, u otros que estén comprendidos dentro de los servicios esenciales y operacionales, en el marco de los asuntos programáticos y actividades oficiales de los distintos departamentos y dependencias del Municipio Autónomo de Cidra, de conformidad con este Presupuesto del Año Fiscal 2026-2027. La determinación de los servicios esenciales a la comunidad y la prelación de tales gastos será establecida por el Municipio, además de aquellos dispuestos en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada.
- Sección 5TA:** Se hace formar parte de esta Resolución un informe de ingresos estimados por origen de recursos y sus cuentas presupuestarias; una distribución de gastos por concepto, departamentos, oficinas y otros programas o actividades municipales con sus respectivas asignaciones por unidad presupuestaria; y los documentos suplementarios en apoyo a las cuentas presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada.
- Sección 6TA:** Se dispone que, de aprobarse legislación por el Gobierno Central o requerimientos finales certificados por la Junta de Supervisión Fiscal que sean aplicables al Municipio y que afecten cualesquiera aportaciones, beneficios o derechos actualmente vigentes, el Municipio de Cidra, en el ejercicio de sus poderes, podrá enmendar, eliminar o ajustar cualquier asignación presupuestaria contenida en esta Resolución, así como tomar aquellas medidas cautelares y preventivas necesarias en todo nivel del gasto municipal, a los fines de dar cumplimiento a los cambios que sean implementados y que puedan impactar las finanzas municipales, salvaguardando los servicios esenciales a la comunidad.
- Sección 7MA:** Por la presente se autoriza el presupuesto y el desglose de cuentas del Fondo de Redención de la Deuda CAE (Fondo 10), según la distribución de ingresos y gastos notificada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), así como los recursos asignados y recursos propios en fondos especiales para sufragar gastos operacionales, los cuales se presentan

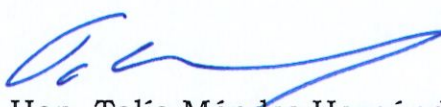
como parte de los documentos suplementarios al Presupuesto.

**Sección 8VA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Cidra a realizar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos necesarios, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

**Sección 9NA:** Esta Resolución, de carácter general, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Alcalde. Disponiéndose, que la fecha de efectividad de las asignaciones presupuestarias comenzará a partir del 1ro. de julio de 2026.

**Sección 10MA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada y del presupuesto aprobado será remitida a la Oficina de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, para su conocimiento y acción que proceda en ley, así como a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO,  
HOY 24 DE JUNIO DE 2026

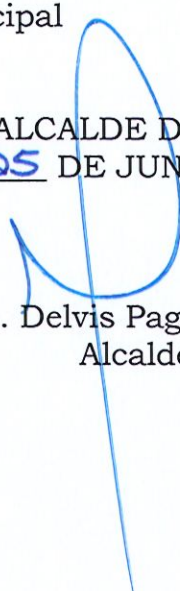


Hon. Talía Méndez Hernández  
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Dayamara Casillas Vicente  
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO  
HOY 25 DE JUNIO DE 2026



Hon. Delvis Pagán Clavijo  
Alcalde

**\*\*CERTIFICACIÓN\*\***

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 51, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 08 Serie 2025-2026 en la noche del **24 de junio de 2026**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

*Hon. Talía Méndez Hernández*  
*Hon. Jannette Rodríguez Pérez*  
*Hon. José O. Rodríguez de Jesús*  
*Hon. Félix A. Falcón Rivera*  
*Hon. Ingrid M. González Meléndez*  
*Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman-Vía Alterna*

*Hon. Brenda E. de Jesús López*  
*Hon. Victor Díaz Cortes*  
*Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón*  
*Hon. Sonjea M. Montalvo Colón*  
*Hon. Edwin Alicea Díaz*

AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: *Hon. Jeannette Torres Negrón*

EN LA NEGATIVA: *Hon. Juan F. Fernández Meléndez*  
*Hon. Alexandra I. Reyes López*

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **25 de junio de 2026**.

  
**Dayamara Casillas Vicente**  
**Secretaria de la Legislatura Municipal**